INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 105/2018

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO"

CONTRATO N° 057/2020

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 057/2020

CONTRATO PARA LA ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.Nº 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80048397-9, domiciliada en la calle José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor Enrique Javier Terwindt Benítez** con Cédula de Identidad Nº 787.200, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27, de fecha 23 de marzo del 2012 pasada ante la Escribana Carmen Benítez de Ortiz, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 040-050/19 de fecha 13 de agosto del 2019 y su respectiva notificación.-

(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los **Bienes,** las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

ENRIQUE TERWINDT Presidente Granos y Aceites S.A.C.I.A. RUC: 80048397 - 9

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.551

Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 105/18 "ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 077-019/18 de fecha 08 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-050/19 de fecha 13 de agosto del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	6.297	6.297
2	90101603-010	ALMUERZO (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	23.877	23.877
3	90101603-039	MERIENDA (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	6.297	6.297
4	90101603-010	CENA (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	11.700	11.700
5	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS RESIDENTE	Unidad	UNIDAD	1	1.500	1.500
6	90101603-010	COLACIÓN (RESIDENTE)	Unidad	UNIDAD	1	7.703	7.703
7	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	7.500	7.500
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	24.000	24.000
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	8.896	8.896
10	90101603-010	COLACIÓN (FUNCIONARIO)	Unidad	UNIDAD	1	700	700
PRECIO TOTAL							**98.470**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80049397 - 9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Monto Total de Precios Unitarios: G: 98.470.- (Guaraníes noventa y ocho mil cuatrocientos setenta), IVA Incluido.
Monto Mínimo - LPN - SBE N° 105/18: G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), IVA Incluido.
Monto Máximo - LPN - SBE N° 105/18: G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del Suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **24 (veinte y cuatro)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato y que se describe a continuación

PLAN DE ENTREGAS O INICIO DEL SERVICIO

1. El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.
2. La orden de entrega deberá ser emitido por el Administrador del Contrato en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la suscripción del contrato.
3. La contratista deberá entregar el servicio dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la orden de entrega emitida por el administrador del contrato
4. El lugar de entrega se realizará en el CREAM.

Inspecciones y Pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación; el CREAM, tendrá la facultad en todo momento de supervisar los procesos del servicio integral de alimentación para constatar la calidad en la preparación, manejo de alimentos, y presentación final del plato durante la vigencia del contrato.
El CREAM, tendrá la facultad de solicitar a la autoridad sanitaria competente, que realice visitas de verificación sanitaria para constatar lo anteriormente expuesto durante la vigencia del contrato, solicitando las muestras que fueran necesarios.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **30 minutos** posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048307 - 9

Arq. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Resumen del Servicio Prestado conformada con el V° B° de la Jefatura del CREAM
7. Detalle de cantidad de comidas servidas durante el mes al que corresponde el pago.
8. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La contratista deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar Nº 04-31637609 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

Abg. Andrés Arbelich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048337 - 9

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud,** a través del **CREAM.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80043377 - 9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....3.....del mes de...marzo.....del año 2020.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048307 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Mario Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Maria Belen Alé Najle

De:	Maria Belen Alé Najle
Enviado el:	viernes, 31 de enero de 2020 11:44
Para:	'GRANOS Y ACEITES SACIA'
CC:	Jhimmy Urquhart Pedrozo
Asunto:	LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO
Datos adjuntos:	res_DNCP_4774_19-ALIMENTOS CREAM.pdf; 040-050-19 ADJUDICA LPN SBE 105-18.pdf

SEÑORES:
GRANOS Y ACEITES SACIA.

Muy buenos días.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009.-

Teniendo en cuenta la suspensión del plazo que le fuera otorgado, considerando la Protesta sustanciada ante la DNCP; y en atención a la Resolución DNCP N° 4777/19 por la cual se Resolvió **Rechazar la Protesta promovida por la firma Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer**, en consecuencia, les señalamos **que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de *VEINTICINCO (25) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte.

Abg. María Belén Alé
Sección Contratos-Departamento de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

De: GRANOS Y ACEITES SACIA [mailto:gyasacia@hotmail.com]
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 15:12
Para: Maria Belen Alé Najle
CC: Diego Ramirez Ferreira
Asunto: RE: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

San Lorenzo, 20 de agosto de 2019

OBJETO: Darnos por notificados de la Adjudicacion
SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S)
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con referencia LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO, a fin de darnos por notificado de la Resolucion de Adjudicacion RCA 040-050/19 de fecha 13 de Agosto de 2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

De: Maria Belen Alé Najle <mbale@ips.gov.py>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2019 14:16
Para: gyasacia@hotmail.com <gyasacia@hotmail.com>
Cc: Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>
Asunto: RV: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

*Observación:
Se corrige vigencia de la Garantía (último párrafo); queda como sigue:

De: Maria Belen Alé Najle
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 13:52
Para: 'gyasacia@hotmail.com'
CC: Diego Ramirez Ferreira
Asunto: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 040-050/19 de fecha 13 de Agosto de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de *VEINTICINCO (25) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

Maria Belen Alé Najle

De: GRANOS Y ACEITES SACIA <gyasacia@hotmail.com>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 15:12
Para: Maria Belen Alé Najle
CC: Diego Ramirez Ferreira
Asunto: RE: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

San Lorenzo, 20 de agosto de 2019

OBJETO: Darnos por notificados de la Adjudicacion
SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S)
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con referencia LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO, a fin de darnos por notificado de la Resolucion de Adjudicacion RCA 040-050/19 de fecha 13 de Agosto de 2019.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

De: Maria Belen Alé Najle <mbale@ips.gov.py>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2019 14:16
Para: gyasacia@hotmail.com <gyasacia@hotmail.com>
Cc: Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>
Asunto: RV: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

*Observación:
Se corrige vigencia de la Garantía (último párrafo); queda como sigue:

De: Maria Belen Alé Najle
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 13:52
Para: 'gyasacia@hotmail.com'
CC: Diego Ramirez Ferreira
Asunto: LPN 105/18 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIOS DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 040-050/19 de fecha 13 de Agosto de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de *VEINTICINCO (25) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

Granos y Aceites S.A.C.I.A.

Asunción, 26 de febrero del 2020.-

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Abg. María Belén Alé
Presente:

Lic. Enrique Terwindt, en nombre y representación de la empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC 80048397-9**, en el marco de la Licitación Pública Nacional 105/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENTES Y FUNCIONARIO DEL CREAM VIDA PLENA DEL IPS SAN BERNARDINO" – ID No. 349.551, me dirijo a usted con el objeto de presentar las siguientes documentaciones para la firma de Contrato que son las siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Direccion General de Registro Publico.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Direccion General de Registro Publico.
- Certificado de Cumpliento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Prevision Social
- Certificado de Cuenta Bancaria
- La persona que firmara el Contrato es el Lic Enrique Javier Terwind Benitez quien es el Presidente y Representante Legal

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.-

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Lic. Adm. y Master Adm. Financiera

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC 80048397-9

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A..-

Número Documento: 80048397-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-26052.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512495
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10227742 **Fecha entrada:** 06/02/2020 10:01:21 **Fecha proceso:** 07/02/2020 09:38:21 **Nº Liquidación:** 27983164K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ **Registro/Matricula:** 1068

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A..-

Número Documento: 80048397-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1200849.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 51249
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10227719 **Fecha entrada:** 06/02/2020 09:59:07 **Fecha proceso:** 12/02/2020 08:33:14 **Nº Liquidación:** 27983140E

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ **Registro/Matricula:** 1068

Lote 4005621694 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42794393073**

FECHA **11/02/2020**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80048397

DV 9

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/03/2020

NÚMERO DE CONTROL : A2630998

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180048397A2630998

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 546126

NRO. CERTIFICADO: 249441

FECHA EMISION: 11-02-2020

VENCIMIENTO: 14-03-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80048397

Nro. Certificado: 249441

Razon Social: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Actividad(es): VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 01-09-2011

Cantidad de Asegurados: 43

Nro. Patronal(es): 0564-61-0036 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BANCO FAMILIAR

Asunción, 21 de febrero de 2020

A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Ref.: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que la firma **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** con **RUC Nº 80048397-9,** es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

Nº Operación	Producto	Moneda	Estado
04-3163760	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Lic. Luz Urrustarazu
Encargada de Sucursal
BANCO FAMILIAR SAECA

Edgar Hernández
Jefe de Operaciones
BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.